



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del seis de junio de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz, y la Magistrada Claudia Valle Aguilaoscho, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy buena tarde. Da inicio a la Sesión Pública convocada para esta fecha por esta Sala Regional Monterrey.

Secretaria General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el asunto listado para este día y tome nota de las formalidades correspondientes.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, señor Presidente.

Le informo que existe quorum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes la Magistrada Claudia Valle Aguilaoscho, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y usted, Magistrado Presidente, integrantes del Pleno de esta Sala Regional; el asunto a analizar y resolver es un juicio electoral.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias Secretaria.

A su consideración, Magistrada, Magistrado, el orden del día, en votación económica.

Muchas gracias.

Secretaria Ana Cecilia Lobato Tapia, por favor dé cuenta con el asunto que la ponencia a mi cargo somete a consideración del Pleno de este Tribunal.

Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio electoral 30 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional contra la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, que determinó la inexistencia de la infracción consistente en los actos anticipados de campaña, por la difusión de un video en la red social Facebook.

Al respecto, la ponencia propone confirmar la sentencia impugnada al considerar infundados los planteamientos del actor; lo anterior, porque para la demostración de dicha infracción es necesario que el llamado al voto sea expreso y del contenido del mensaje difundido en la red social referida no se advierte que el candidato denunciado hiciera un llamado abierto al voto o realizara alguna expresión que indique que voten por él, ni tampoco manifestaciones expresas de rechazo a las demás candidaturas o a los partidos que postulen alguna de ellas, por lo cual no es posible afirmar que se posicionó ante el electorado.

Por lo anterior, se propone confirmar la resolución combatida.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias Secretaria.

Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de la cuenta.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, Magistrado.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Claudia Valle Aguilascho.

Magistrada Claudia Valle Aguilascho: También a favor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Presidente, le informo que el fallo fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: En consecuencia, en el juicio electoral 30 de 2019, se resuelve:

Único.- Se confirma la sentencia impugnada.

Magistrada, Magistrado, al agotarse el Orden del Día, siendo las doce horas con tres minutos, se da por concluida la sesión citada para esta fecha.

Muchas gracias por su atención.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.